

**ACTA N° 169, CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria, Juan Pablo Montero Ayala y Claudio Agostini González.

En representación del MTT: Ministra Gloria Hutt, Asesora Carolina Simonetti, Jefe de Gabinete de la Ministra, Juan Carlos González.

En representación del DTPM: Diego Puga y Michael Stefanic.

En representación de DTPR: Cecilia Godoy, Roberto Villalobos y Raúl Fernández.

Secretaria Abogado del Panel: Ximena Betancour M.

LUGAR: Directorio de Transporte Público Metropolitano (Moneda N°975, piso 7).

FECHA Y HORA: 25 de octubre de 2019, a las 09:30 horas.

**TABLA CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (25 DE OCTUBRE DE 2019)**

Temas a tratar:

1. Aprobación de Actas N° 167, correspondiente a la Centésima Décima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de septiembre de 2019, y N° 168, correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 01 de octubre de 2019.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Exposición del Jefe de Gabinete de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Juan Carlos González, y representantes de la División de Transporte Público Regional, relativa a la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 8730, de 2019, de la División de Transporte Público Regional, relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de

exclusión en la ciudad de Valdivia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 09:30 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas las Actas N° 167 y N° 168, las que se aprueban por unanimidad y se firman por los panelistas presentes.
2. Posteriormente, ingresa a la sesión la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, junto a la asesora Carolina Simonetti y a los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano. La Ministra expone a los panelistas que ha asistido a transmitirles el espíritu con el que se desarrolló el Proyecto de Ley tramitado y aprobado en el Congreso Nacional el día 20 de octubre, y que fuera publicado como Ley de la República el 21 de octubre recién pasado en el Diario Oficial, Ley N° 21.184, que "Faculta al Presidente de la República para dejar sin efecto o limitar un alza de tarifas en el transporte público de pasajeros, en las condiciones que indica".

Sobre el particular, manifestó que se trata de una facultad especial que se otorga sólo al Presidente de la República, para que, por razones fundadas, y con autorización del Ministerio de Hacienda - Dirección de Presupuestos -, revierta las decisiones del Panel de Expertos de efectuar un aumento de las tarifas, del transporte público de pasajeros, por indexador o por nivel, mientras se encuentre vigente el subsidio a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio de la Ley N° 20.378. Agregó que la Ley N° 21.184 no afecta la independencia del Panel de Expertos, ni el mecanismo que establece la Ley N° 20.378, mediante el cual el Panel toma sus decisiones de determinar las tarifas.

El panelista señor Coeymans expresa a la Ministra que podría evaluarse la posibilidad de modificar la política de financiamiento de las inversiones de la empresa Metro S.A. que obliga a pagar un tercio de dichas inversiones a través del subsidio al transporte público, junto con el subsidio educacional a las tarifas de los estudiantes, ya que no son subsidios de tipo social que correspondan a Transportes.

El panelista Señor Agostini le pregunta a la Ministra respecto al financiamiento en el caso en que el Presidente de la República deje sin efecto un alza de tarifas, ya que es la obligación legal del panel velar porque el sistema no tenga déficit. En ese sentido, si se revierte un alza de tarifa y no se entrega financiamiento adicional aumentaría el déficit, lo cual obligaría al panel a determinar una nueva alza para reducir el déficit y cumplir con su obligación legal.

La Ministra señala que en cada caso que el Presidente de la República deje sin efecto o limite un alza de tarifas, la decisión debe ir acompañada de una inyección de recursos que compense completamente la medida.

Adicionalmente, el panelista señor Agostini plantea a la Ministra que, aprovechando la coyuntura actual de la ciudad de Santiago, sin el funcionamiento del Metro o con una operación limitada en horarios y número de estaciones, sería ideal sacar a los taxis de las vías exclusivas, a fin de que los recorridos de los buses sean más expeditos en dichas vías y compensen la menor oferta de metro.

El panelista señor Montero sugiere a la Ministra que a futuro podría analizarse si las tarifas del transporte quedaran fijas, pero con un CAP o un IPC asociado cada cierto tiempo.

La Ministra manifiesta a los panelistas que se evaluarán las iniciativas planteadas, junto a las estructuras de financiamiento actuales, con el fin de efectuar cambios legales a futuro.

La Ministra Hutt y doña Carolina Simonetti se retiran de la sesión.

3. Los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano exponen los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, se expone una proyección sobre la situación financiera para el año 2019, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes.

Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

Terminada la exposición del señor Puga, se producen consultas e intercambios de opiniones entre los panelistas y los representantes del DTPM, respecto de los temas informados.

Los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano se retiran de la sesión.

4. Ingresan a la sesión los representantes de la División de Transporte Público Regional, junto al Jefe de Gabinete de la Ministra, quien explica a los panelistas que concurre a explicarles la figura del perímetro de exclusión respecto de la ciudad de Valdivia. Junto con explicar las razones históricas de la existencia de los perímetros de exclusión y su evolución en el tiempo, señala y explica la complejidad política que tiene implementar una licitación.

Luego, don Roberto Villalobos comienza a exponer la presentación relativa a Valdivia, la cual se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

Se retiran los representantes de la División de Transporte Público Regional y el Jefe de Gabinete, don Juan Carlos González.

Los panelistas deliberan respecto de la presentación efectuada. Al respecto, el señor Agostini plantea que no ve razones para que no se licite el sistema en la ciudad de Valdivia, por lo cual su decisión será no aprobar favorablemente la solicitud. En particular, señala que es posible realizar una licitación competitiva con la misma información utilizada para negociar con los operadores actuales. El objetivo final debe ser mejorar la calidad del transporte público para los usuarios y obtener esa calidad al precio más bajo posible, lo que se logra con una licitación competitiva. Si bien puede entender las complejidades políticas de un proceso de ese tipo y la resistencia de los actuales operadores, técnicamente le parece que la mejor opción es licitar y el rol del panel es precisamente técnico.

El señor Montero señala que aprueba favorablemente la solicitud, sin perjuicio de lo cual deja constancia que habría preferido que el Ministerio presentara una calendarización, con el fin de comenzar a licitar, por lo menos, al tercer año del período solicitado. El señor Coeymans concuerda con la opinión del señor Montero.

El Presidente del Panel solicita a la Secretaria Abogado preparar el oficio dirigido al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, informándole oficialmente la aprobación favorable de la solicitud de la División de Transporte Público Regional, por dos votos, y el voto desfavorable del señor Agostini.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria, siendo las 11:50 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378